

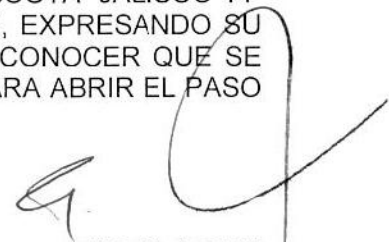


CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-AD-032-21

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO CEA-CON-EST-AD-032-21 RELATIVO A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE DE MANANTIAL A CISTERNA EN BASE MASCOTA DE GUARDIA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO", INSTRUMENTO QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUBSECUENTE "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [REDACTED], A QUIEN DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES .

1. CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2021 SE CELEBRÓ "EL CONTRATO" CON UN PLAZO EJECUCIÓN DE 120 DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL 30 DE ABRIL DE 2021 AL 27 DE AGOSTO DE 2021 POR UN IMPORTE TOTAL DE \$2'039,236.14 (DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021, "EL CONTRATISTA", REFIERE LA NOTA DE BITÁCORA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2021 EN DONDE COMUNICAN QUE FUE COLOCADO UN CANDADO EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL [REDACTED] CON LO QUE SE IMPIDE EL PASO Y LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS A PARTIR DE ESE PUNTO, POR LO QUE SOLICITA SUSPENSIÓN DE LA OBRA EN TANTO DESAPAREZCA DICHA CIRCUNSTANCIA.
3. CON FECHA 27 DE JULIO DE 2021, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEA" EMITE EL OFICIO CEAJ-DG-635-A/2021 EN DONDE A PARTIR DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" Y LOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN CON LOS QUE SE CUENTA, SE DETERMINA SUSPENDER TOTAL DE LOS TRABAJOS DE "EL CONTRATO", EN TANTO SE LIBERA EL PASO PARA LA CONTINUACIÓN POR UN PERIODO TENTATIVO DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2021 HASTA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021; CELEBRÁNDOSE EL DÍA 29 DE JULIO DE 2021 EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN 6 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
4. CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2021 "LA CEA" RECIBE LOS OFICIOS 346/2021 Y S-9406/13201, DE LA COMANDANCIA DE COORDINACIÓN REGIONAL DE MASCOTA "JALISCO 14" Y DE LA COMANDANCIA DE LA 41A. ZONA MILITAR, RESPECTIVAMENTE, EXPRESANDO SU INTERÉS EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y MANIFESTANDO CONOCER QUE SE HABRÍAN ALCANZADO ACUERDOS CON EL PROPIETARIO DEL PREDIO PARA ABRIR EL PASO Y REANUDAR LA EJECUCIÓN DE "EL CONTRATO".





CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-AD-032-21

5. A TRAVÉS DE OFICIO CEAJ/DT/SDC/424/2021, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, INFORMA LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" QUE EL ING. EDUARDO BARAJAS LÓPEZ, RESIDENTE SUPERVISOR DE LA REFERIDA OBRA, REALIZÓ UN RECORRIDO POR EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y CORROBORÓ QUE EFECTIVAMENTE FUERON REMOVIDOS LOS CANDADOS QUE IMPEDÍAN ORIGINALMENTE LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN CUESTIÓN.
6. CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021, EMITE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE "LA CEA", EL OFICIO CEAJ-DG- 926/2021 DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA OBRA, ORDENANDO LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021 Y LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO ORDENA A "EL CONTRATISTA" LA ENTREGA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA TALES EFECTOS.

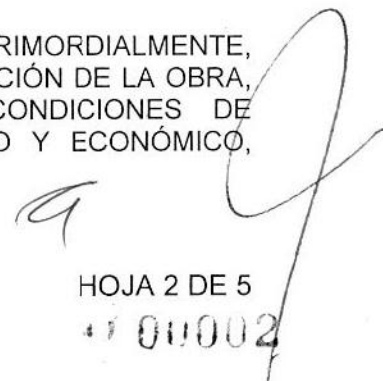
DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. "EL CONTRATO" SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA", CON SUSTENTO PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "LA CEA", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO,



HOJA 2 DE 5
00002



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-AD-032-21

ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE OSTENTARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.**, DURANTE LA NOVENA SESIÓN DEL 2021 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A “**EL CONTRATISTA**” BAJO LA MODALIDAD DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 108, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CEAJ-DG- 635-A /2021 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021, EMITIDO PARA SUSPENDER TOTALMENTE LOS TRABAJOS DE “**EL CONTRATO**”;

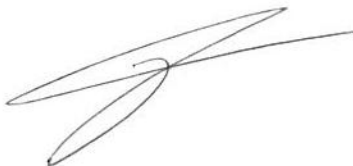
I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO.

II.- DECLARA “**EL CONTRATISTA**” QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.** CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16.251, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 62704-1 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2011.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FCO110711N24**. ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **1935106664588**, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DEL LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO**1,830** DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018, OTORGADA



HOJA 3 DE 5
00003



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-AD-032-21

ANTE LA FE DEL [REDACTED] CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 70 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 62704 DE FECHA 30 OCTUBRE DE 2018, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS #435 37, COLONIA PÁRQUES DE TESISTÁN, CP. 45200, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO C-1050 Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "EL CONTRATO".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 147, 148, 149 Y 150 DE SU REGLAMENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN, DIFIRIENDO LA FECHA DE TÉRMINO DE "EL CONTRATO", CONDICIÓN ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA DECLARACIÓN I.4 DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108 NUMERAL 6, PÁRRAFO PÉNULTIMO Y ÚLTIMO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 147 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: FECHA DE TERMINACIÓN.- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" RECONOCEN QUE DESDE LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EL 30 DE ABRIL DE 2021 A LA FECHA DEL INICIO DE LA SUSPENSIÓN EL 29 DE JULIO DE 2021, TRANSCURRIERON 90 DÍAS NATURALES, POR LO TANTO CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE DIFERIR LA FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN PARA REPONER LOS 30 DÍAS NATURALES QUE RESTAN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO, UNA VEZ FINALIZADA LA SUSPENSIÓN Y QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021, DE DONDE RESULTA QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE FIJA PARA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, MANTENIÉNDO SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE 120 DÍAS NATURALES





CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN
CONTRATO NO. CEA-CON-EST-AD-032-21

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LA CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO" SUS ANEXOS, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APLICABLE A PARTIR DE LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE EN ESTE ACTO SE TIENEN POR PRESENTADOS Y CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

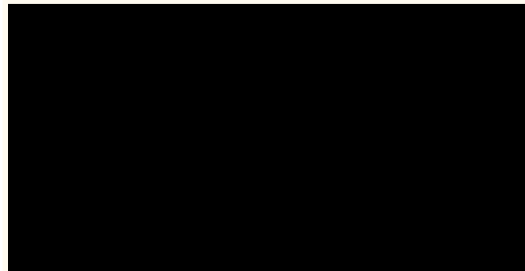
CUARTA: DE LA FIANZA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE "EL CONTRATO" HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTO.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", POR LO CUAL EN ESE ACTO RATIFICAN EL CONTENIDO DEL DICHO INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2021.

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTÉ AGUIRRE PACZKA
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.



ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN CEA-CON-EST-AD-032-21 POR LOS TRABAJOS RELATIVOS A: "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE AGUA POTABLE DE MANANTIAL A CISTERNA EN BASE MASCOTA DE GUARDIA NACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO" QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, Y LA EMPRESA DENOMINADA FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. LEONEL JUÁREZ SÁNCHEZ, SUSCRITO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.